

HCM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HOSPITAL CENTRAL DE MAJES	
-----	--	---

DETALLE DEL REQUERIMIENTO

ÁREA USUARIA / ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA	CENTRO OBSTETRICO
OBJETIVO ESTRATÉGICO	DESARROLLO DE SIMULACROS EN GESTION REACTIVA
NÚMERO DE CUADRO MULTINUANUAL DE NECESIDADES	53.22.8188.0007 MONITOR FETAL MATERNO
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE MONITOR MATERNO FETAL
COMPATIBILIZACIÓN DEL REQUERIMIENTO	NO CORRESPONDE.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FINALIDAD PÚBLICA	Garantizar el adecuado monitoreo del bienestar materno y fetal durante el trabajo de parto y la atención obstétrica, mediante la adquisición de un monitor materno fetal para el Servicio de Centro Obstétrico del Hospital Central de Majes, contribuyendo a una atención oportuna, segura y de calidad, con la detección temprana de complicaciones y la reducción de riesgos para la madre y el recién nacido.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Adquirir un monitor materno fetal para el Servicio de Centro Obstétrico del Hospital Central de Majes, a fin de fortalecer la capacidad de vigilancia y control del estado materno y fetal durante el embarazo, trabajo de parto y parto, garantizando una atención segura, oportuna y de calidad.

CARACTERÍSTICAS, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y CONDICIONES

Codigo SIGA	Descripción	Cantidad
532281880007	Monitor Materno Fetal	03 unidad

Características

Pantalla TFT-LCD táctil a color de 15.6" plegable y de alta resolución.
 Monitoreo gemelar (estándar) con tecnología Doppler de haz ancho.
 Monitoreo de parámetros maternos (MECG, SPO2, TEMP, NIBP) y verificación de superposición de señales (SOV).
 Múltiples interfaces de monitorización (Fetal, Fetal y Maternal, Maternal).
 Impresora térmica incorporada de larga duración
 Compatible con el sistema de monitorización central EDAN MFM-CNS
 Activación automática de transductores y opciones de carga inalámbrica
 Múltiples modos de pantalla: ondas, numéricas y mixta.
 Alarmas audibles y visibles avanzadas
 Transductor FHR de 12 cristales resistente al agua.

GUBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA DE SALUD AREQUIBA
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Dr. Victor Ricardo Esquicha Tejada
 COORDINADOR GENERAL DE SALUD

Transductor FHR de 12 cristales resistente al agua.

Dimensiones: Diseño estilizado y delgado (adaptable a carro de transporte o soporte de pared).

Pantalla: LCD táctil a color de 15.6"

Resolución: Alta definición de 1920 × 1080 píxeles.

Transductor de ultrasonido:

Diseño ergonómico y ultra liviano.

Largo del cable: Aproximadamente 2,5 m

Transducer TOCO

Largo del cable: Aproximadamente 2,5 m.

Soporta detección simultánea TOCO-MHR (Frecuencia cardíaca materna mediante electrodo incorporado).

Especificaciones de alimentación:

Red eléctrica: Voltaje de entrada: 100V - 240V~.

Frecuencia de entrada: 50Hz / 60Hz.

Batería interna:

Tipo de batería: Batería de ion de litio recargable.

Tiempo de funcionamiento: >2 horas de uso continuo.

Impresora: Térmica de matriz de puntos integrada de alta resolución.

Papel de impresión: Plegado en Z, termosensible.

Información de registros: FHR1, FHR2, TOCO, AFM, marcas de movimiento fetal, eventos, alarmas, ID de paciente, SpO2, NIBP (SYS, DIA, MAP), TEMP, HR, y resultados del análisis automático de CTG profesional.

Especificaciones de rendimiento FHR:

Rango de medición de FHR: De 50 lpm a 240 lpm.

Resolución: 1 lpm.

Precisión: ± 1 lpm.

Técnica de detección: Ultrasonido pulsado Doppler con algoritmo avanzado de procesamiento de señales para evitar la duplicación o división de la frecuencia.

Memoria de respaldo: Sistema de retención de datos fuera de rango de 15 minutos.

Capacidad de almacenamiento interno: Hasta 5000 horas de reproducción y almacenamiento de formas de onda.

[Handwritten signature]

IMAGEN REFERENCIAL**REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS**

- Ley N.° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Supremo N.° 016-2011-SA, que aprueba el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, y sus modificatorias.
- Registro Sanitario vigente o Certificado de Registro Sanitario emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (DIGEMID), cuando corresponda.
- Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) o documento equivalente, cuando sea exigible por la normativa vigente.
- Norma IEC 60601-1 o equivalente, referente a la seguridad básica y funcionamiento esencial de equipos electromédicos.
- Norma IEC 60601-1-2 o equivalente, referente a la compatibilidad electromagnética de equipos electromédicos.
- Norma IEC 60601-2-27, IEC 60601-2-30, IEC 60601-2-37 o normas equivalentes aplicables a los módulos de monitoreo incorporados en el equipo, según corresponda.

ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde.

ENTREGABLES

No corresponde por tratarse de un bien de uso estándar que no requiere acondicionamiento, montaje ni instalación especializada por parte del proveedor.

GARANTÍA COMERCIAL

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD REGIONAL
HOSPITAL REGIONAL DE AREQUIPA - GRA

- El monitor materno fetal deberá contar con una garantía comercial mínima de **veinticuatro (24) meses**, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la conformidad de la recepción del bien.
- Durante el período de garantía, el contratista asumirá, sin costo adicional para la Entidad, la reparación o sustitución de las partes, componentes o del equipo que presenten fallas atribuibles a defectos de fabricación, materiales o funcionamiento, incluyendo mano de obra, repuestos, accesorios y transporte, cuando corresponda.
- Asimismo, el contratista deberá brindar soporte técnico y atención de las incidencias reportadas por la Entidad durante la vigencia de la garantía, asegurando el restablecimiento oportuno de la operatividad del equipo.

PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde, por tratarse de un bien de uso general que no requiere mantenimiento especializado, soporte técnico, ni capacitación para su utilización por parte del personal del Hospital Central de Majes.

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

No aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

1. **Lugar:** La entrega de bien se realizará en el Almacén del Hospital Central de Majes ubicado en Asentamiento B-1, Lote 1 Irrigación Majes – Caylloma - Arequipa en el horario de lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 pm y de 14:00 a 15:30 horas.
2. **Plazo:** La entrega se realizará en un plazo máximo de veintiún (21) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

CONFORMIDAD

1. Área usuaria y/o área técnica estratégica

- La conformidad de la adquisición del bien será emitida por el Servicio de Mantenimiento y Centro Obstétrico, previa recepción de los bienes por parte de almacén y verificación y firma de conformidad por parte del personal designado por el Área de Logística, encargado de constatar que los bienes entregados cumplen con las características técnicas, cantidad y condiciones establecidas en el requerimiento.
- La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de siete (07) días calendarios, contados a partir del día siguiente de recibido el bien, siempre que este cumpla con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas.

2. Requisitos

- El proveedor deberá entregar el bien en el lugar indicado por la Entidad, adjuntando la guía de remisión correspondiente.

PENALIDADES

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA DE SUMINISTROS
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GAA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Hospital Central de Majes le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso

OTRAS PENALIDADES (Opcional)

-No corresponde.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**1. Forma**

El pago se realizará en una sola armada 100% previa recepción y verificación de la totalidad de los bienes.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.

2. Condiciones

Los pagos se realizarán hasta diez (10) días después de emitida la conformidad, siempre que el proveedor haya presentado los documentos de pago correspondientes.

Presentación de guía de remisión.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- *La recepción conforme de la prestación por parte del Hospital Central de Majes no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.*
- *El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.*

Gobierno Regional de Arequipa
Gerencia de Salud Bucal
Hospital Central de Majes - GAB



CLAUSULAS ESPECIALES

a) RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Central de Majes puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- i. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- ii. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- iii. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- iv. Hecho sobreveniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- v. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- vi. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- vii. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

b) ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

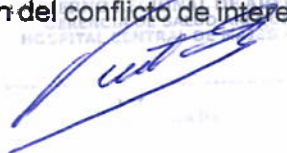
El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

c) CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de esta contratación, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la contratación, pasa a propiedad del Hospital Central de Majes. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso



y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

d) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución de la contratación. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación de la contratación, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

Asimismo, el contratista se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO/IEC 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OECE, las Políticas de Seguridad de la Información del OECE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OECE queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanece vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

e) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

f) GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL AREA USUARIA
